

JUZGADOS DE LO PENAL**PALMA DE MALLORCA***Edicto*

Don Francisco Javier Mulet Ferragut, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 246/1992, antes causa 447/1990, que dimana de las previas número 1.446/1989, del Juzgado de Instrucción número 2 de Palma, seguido por un delito de maquinación para alterar el precio de las cosas contra don Sebastián Ferriol Vallespir y otros, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de abril de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0463 0000 78024692, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de mayo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de un tercera, el día 8 de junio de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Finca registral número 31.257. Inscrita al folio 105, tomo 4.816, libro 635, del Registro de la Propiedad número 4 de Palma, consistente en un aparcamiento ubicado en la planta de sótano segundo, señalado con el número 5, que mide 15 metros 12 decímetros cuadrados, cuyo valor es de 1.800.000 pesetas.

2. Finca registral número 6.904. Inscrita al tomo 945, libro 79, folio 148, del Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, construido sobre un solar procedente de la finca Can Savinas, sita en la parroquia de San Francisco Javier, término de Formentera.

3. Finca registral número 6.905. Inscrita al tomo 945, libro 79, folio 151, del Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, construido sobre un solar procedente de la finca Can Savinas, sita en la parroquia de San Francisco Javier, término de Formentera.

4. Finca registral número 6.906. Inscrita al tomo 945, libro 79, folio 154, del Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, construido sobre un solar procedente de la finca Can Savinas, sita en la parroquia de San Francisco Javier, término de Formentera.

5. Finca registral número 6.907. Inscrita al tomo 945, libro 79, folio 157, del Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, construido sobre un solar procedente de la finca Can Savinas, sita en la parroquia de San Francisco Javier, término de Formentera.

6. Finca registral número 6.908. Inscrita al tomo 945, libro 79, folio 160, del Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, construido sobre un solar procedente de la finca Can Savinas, sita en la parroquia de San Francisco Javier, término de Formentera.

7. Finca registral número 6.909. Inscrita al tomo 945, libro 79, folio 163, del Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, construido sobre un solar procedente de la finca Can Savinas, sita en la parroquia de San Francisco Javier, término de Formentera.

8. Finca registral número 6.910. Inscrita al tomo 945, libro 79, folio 166, del Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, construido sobre un solar procedente de la finca Can Savinas, sita en la parroquia de San Francisco Javier, término de Formentera.

9. Finca registral número 6.911. Inscrita al tomo 945, libro 79, folio 169, del Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, construido sobre un solar procedente de la finca Can Savinas, sita en la parroquia de San Francisco Javier, término de Formentera.

10. Finca registral número 6.912. Inscrita al tomo 945, libro 79, folio 172, del Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, construido sobre un solar procedente de la finca Can Savinas, sita en la parroquia de San Francisco Javier, término de Formentera.

11. Finca registral número 6.918. Inscrita al tomo 948, libro 80, folio 16, del Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, construido sobre un solar procedente de la finca Can Savinas, sita en la parroquia de San Francisco Javier, término de Formentera.

12. Finca registral número 6.919. Inscrita al tomo 948, libro 80, folio 19, del Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, construido sobre un solar procedente de la finca Can Savinas, sita en la parroquia de San Francisco Javier, término de Formentera.

13. Finca registral número 6.920. Inscrita al tomo 948, libro 80, folio 22, del Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, construido sobre un solar procedente de la finca Can Savinas, sita en la parroquia de San Francisco Javier, término de Formentera.

14. Finca registral número 6.921. Inscrita al tomo 948, libro 80, folio 25, del Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, construido sobre un solar procedente de la finca Can Savinas, sita en la parroquia de San Francisco Javier, término de Formentera.

15. Finca registral número 6.922. Inscrita al tomo 948, libro 80, folio 28, del Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, construido sobre un solar procedente de la finca Can Savinas, sita en la parroquia de San Francisco Javier, término de Formentera.

16. Finca registral número 6.923. Inscrita al tomo 948, libro 80, folio 31, del Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, construido sobre un solar procedente de la finca Can Savinas, sita en la parroquia de San Francisco Javier, término de Formentera.

17. Finca registral número 6.924. Inscrita al tomo 948, libro 80, folio 34, del Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, construido sobre un solar procedente de la finca Can Savinas, sita en la parroquia de San Francisco Javier, término de Formentera.

18. Finca registral número 6.926. Inscrita al tomo 948, libro 80, folio 40, del Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, construido sobre un solar procedente de la finca Can Savinas, sita en la parroquia de San Francisco Javier, término de Formentera.

19. Finca registral número 6.927. Inscrita al tomo 948, libro 80, folio 43, del Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, construido sobre un solar procedente de la finca Can Savinas, sita en la parroquia de San Francisco Javier, término de Formentera.

20. Finca registral número 6.928. Inscrita al tomo 948, libro 80, folio 46, del Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, construido sobre un solar procedente de la finca Can Savinas, sita en la parroquia de San Francisco Javier, término de Formentera.

21. Finca registral número 6.929. Inscrita al tomo 948, libro 80, folio 49, del Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, construido sobre un solar procedente de la finca Can Savinas, sita en la parroquia de San Francisco Javier, término de Formentera.

22. Finca registral número 6.930. Inscrita al tomo 948, libro 80, folio 52, del Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, local de la planta semisótano de la zona de parte izquierda señalado con el número 14 de un edificio de destino comercial y residencial, dividido en cuatro zonas o alas, identificadas con las letras A, B, C y D, construido sobre un solar procedente de la finca Can Savinas, sita en la parroquia de San Francisco Javier, término de Formentera; tiene una superficie de 443 metros 50 decímetros cuadrados.

Las fincas descritas del número 2 al 22 están valoradas en 23.100.000 pesetas.

23. Finca registral número 2.717. Inscrita al tomo 1.734, libro 62, folio 160, del Registro de la Propiedad número 1 de Manacor, rústica consistente en tierra de secano, sita en término de la villa de Capdepera, llamada Son Baso o Las Coas Rotjas, de cabida de 159 áreas 82 centiáreas.

Valorada en 3.200.000 pesetas.

Dado en Palma a 9 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Mulet Ferragut.—El Secretario.—11.914.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**ALBACETE***Edicto*

Doña Julia Patricia Santamaría Matesanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Albacete y su partido,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, y bajo el número 343/1996-F, se tramitan autos de declarativo de menor cuantía, promovidos por don Miguel Andrés García Martínez, representado por el Procurador don Luis Martínez Quintana, contra don Rafael Giménez Valenciano, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 1.500.000 pesetas, en concepto de principal, más otras 800.000 pesetas, que provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para intereses, gastos y costas procesales, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, término de veinte días, el bien embargado en el presente procedimiento, las que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los días 1 de junio de 1999, para la primera; 28 de junio de 1999, para la segunda, caso de resultar desierta la segunda, el día 23 de julio de 1999, para la tercera, caso de resultar igualmente desierta la segunda, todas ellas a las doce horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación del bien; con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte, deberán consignar, previamente, en la cuenta de provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, con número 00530001700343/1996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, presentando en el Juzgado, en el momento de la puja, resguardo acreditativo de haberlo verificado.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, verificando la consignación antes indicada en la cuenta de provisional de consignaciones, adjuntando a dicho pliego el oportuno resguardo acreditativo del ingreso.

Quinta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada en los autos, encontrándose éstos en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, los miércoles, desde las doce a las catorce horas.

Asimismo, se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudieren celebrarse las subastas en los días señalados, se celebrarán en el siguiente día hábil, excepto cuando el señalamiento inicial fuere un viernes, en cuyo caso sería el lunes siguiente.

Bien objeto de subasta

Lote único: Vivienda unifamiliar, casa, sita en Marmolejo (Jaén) y su calle San Sebastián, 9.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 10.289.231 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de notificación a los demandados antes indicados, caso de ignorarse su paradero y no poderse llevar a efecto la personal, expido el presente.

Dado en Albacete a 17 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Julia Patricia Santamaría Mateanz.—El Secretario.—11.973.

ALCALÁ DE GUADAIRA

Edicto

Don Óscar Saiz Leonor, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcalá de Guadaira,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 161/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña Mercedes Jiménez Mateos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de mayo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3950000018016196, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de junio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de julio de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Casa de dos plantas en Alcalá de Guadaira, en su calle Luna de Escacena, sin número de gobierno. Mide 10 metros de frente por 16 metros de fondo, ocupando una superficie de 160 metros cuadrados. La planta baja consta de un local comercial y la alta está destinada a vivienda. Linda: Por la derecha, entrando, con calle abierta en la finca matriz y denominada Espartero, a la que hace esquina; izquierda, con finca de don José María Cerezo Sola, y fondo, con finca de don Luis Trigo Rico y otro.

Tipo de subasta: 25.790.000 pesetas.

Dado en Alcalá de Guadaira a 5 de marzo de 1999.—El Juez, Oscar Saiz Leonor.—El Secretario.—11.833.

ALICANTE

Edicto

Don Manrique Tejada del Castillo, Magistrado del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas bajo el número 271/1998 en el que aparece como implicados doña María José Oliver Colmenero, doña Sanela Begovic y doña Dag Rune Wiksten, y como testigo doña María Rosario Oliver Colmenero, por el presente se le cita a Sanela Begovic, a fin de que el día 19 de abril de 1999, a las nueve cuarenta horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a doña Sanela Begovic, expido el presente en Alicante, a 8 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Manrique Tejada del Castillo.—El Secretario.—11.850.

AMPOSTA

Edicto

Don Alberto Blasco Costa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Amposta y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 120/1997, se sigue procedimiento ejecutivo, a instancias de «Banco Santander, Sociedad Anónima», representado procesalmente por el Procurador señor Domingo Llaó, contra don Francisco José Llagostera Fibla y doña María Isabel Gil Marsa, en reclamación de la cantidad de 1.615.914 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes inmuebles embargados en el procedimiento y que al final del presente se describirán.

La primera subasta se celebrará el día 1 de junio de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el fijado como justiprecio en la tasación de los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán acreditar, con la aportación o presentación del correspondiente resguardo, haber ingresado en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4198, de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate. Asimismo deberán comparecer, para poder licitar, provistos del documento nacional de identidad original o documento, también original, que lo sustituya y acredite la identidad del que lo presenta.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate, en la forma ya descrita.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 29 de junio de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de julio de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda: Si alguna de las subastas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento.

Sexta.—Se notifica dichos actos a los demandados indicados a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 20), se entenderá que en caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.